BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DECRETO LOCAL No. 006 DE 2026

(5 de Noviembre de 2026)

"Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Bosa"

EL ALCALDE LOCAL DE BOSA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 32 numeral 2 literal a) del Decreto N° 158 de 2025 "*Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local-F.D.L*" dispone frente a la Adición por créditos adicionales: " *Es el aumento de las partidas inicialmente aprobadas o no previstas para un objeto del gasto. Cuando durante la ejecución del Presupuesto de los FDL se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales de conformidad con las siguientes competencias:* ***a) Incremento estimado de los recursos propios:*** *Cuando el recaudo real de los ingresos propios de las localidades supere el monto presupuestado, se podrá adicionar dicho valor, mediante Acuerdo de la JAL, previo concepto favorable del CONFIS Distrital. Con posterioridad a la expedición y sanción del Acuerdo de Adición expedido por la JAL, el alcalde local hará mediante decreto la distribución por programas y proyectos de los recursos adicionados".*

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa requiere adicionar al presupuesto de ingresos la suma de $ 7.524.827.461, provenientes de rendimientos financieros generados en el marco de los convenios interadministrativos suscritos entre 2021 y 2024 con la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea.

Que en la sesión del 24 del CONFIS, celebradas el 30 de octubre de 2026, conforme a lo establecido en el artículo 308 del Decreto 645 de 2025, emitió concepto favorable a una adición al presupuesto de ingresos y gastos e inversiones 2026 del Fondo Local de Desarrollo de Bosa, de acuerdo al siguiente detalle:

"Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Bosa".

CODIGO	RUBRO	VALOR
01	**INGRESOS**	**7.524.827.461**
012	RECURSOS DE CAPITAL	7.524.827.461
02	**GASTOS**	**7.524.827.461**
023	INVERSION	7.524.827.461

Que, en concordancia con lo señalado en el CONFIS, se aprobó la adición de recursos de créditos adicionales según comunicación de la Secretaria Distrital de Planeación fechada el 4 de noviembre de 2026 con numero de radicación 2-2026-64012 y radicación inicial 1-2026-59920, por la suma de $ 7.524.827.461 para los siguientes proyectos:

Código	Proyecto	Valor
2829	Educación como elemento central para la construcción de una Bosa que camina segura	5.497.841.700
2810	Gobernanza efectiva y eficiente enfocada en resolver	2.026985.761

Que, por lo anterior y previo el trámite respectivo, mediante Acuerdo Local No. 010 de 2025 se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos e inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2026, el cual se hace necesario adicionar.

Que, el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993- Estatuto Orgánico de Bogotá, prevé que, cuando existan asuntos prioritarios cuya deliberación no pueda tratarse en sesiones ordinarias, los alcaldes o alcaldesas locales pueden convocar a la Junta Administradora Local a sesiones extraordinarias por el tiempo que se señale y para ocuparse de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a sesiones extraordinarias de la Junta Administradora Local de Bosa entre el 9 y el 20 de noviembre de 2026, inclusive, a efectos que se debata de forma exclusiva el siguiente tema:

"Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Bosa".

1) Discusión y aprobación de la incorporación y adición del Presupuesto de Ingresos y Gastos 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los cinco (5) días del mes de Noviembre de dos mil veintiséis (2026).

FABIAN ERNESTO RAMIREZ CRUZ
Alcalde Local de Bosa

Proyectó: Eliana Sánchez Fernández – Contratista.
Reviso y aprobó: Hernán Castellanos Ramírez – Asesor de Despacho Contratista